

DISTRÍKIA S.A
890925058-6
Calle 29 43A 47
(604) 3617171
MEDELLÍN



NO Somos Grandes Contribuyentes. Autorretenedores RES 09439 Agosto 14 de 2007. Responsable de IVA. Autorretenedor de ICA en Medellín RES 44390 de 2019.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 2025-01-18 09:32:30
CUFE: 5f25b2ecf01003b71ca2fbbdfdb6b68b3d5bd0168c7699a8b12d19271038faf3540cfa83b3f791eea3766410393e75ea9

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

TIPO **TMKG** **18977**

Fecha 2025-01-18 09:32:07
Asesor: SUAN HERRADA JESSICA TATIANA
Taller: 031204-TALL MECANICA LA 30 PREMIUM DK
Numero orden: 5184882
Descrip: MTO_135
No Orden:

Vencimiento: 2025-02-17
Página 1 de 2

Vehículo
MARCA: KIA
LINEA: NIRO PUBLICO
MODELO: NIRO PUBLICO
AÑO MODELO: 2020
VIN/CHASIS: KNACB81CGL5352968
No. MOTOR: G4LEKS584675
COLOR: BLANCO
PLACA: GTX012
KM: 135025
F.MATRICULA: 2024-06-1T00:00:00

Cliente
Nombre: TRANSRUMBO GROUP SAS
Nit/Cc: 901439958-4
Dirección: CL 14 4 45
Teléfono: 3508207632
Ciudad: SANTA MARTA
País : COLOMBIA
Forma Pago: CREDITO
Aseguradora:
Póliza: *
Siniestro: *
Radicado:
Mínimo: *
Deducible: null

Operacion	Descripción Operación	clase/operacion	cantidad/tiempo	valor_unidad	Sub_total
E107625	5W30 SN MAAPA SOIL 7 RED #9 SN CANECA		4.00	\$30.252	143.999,52
MTK-199B	LAVAPARABRISAS CONCENTRADO X FRASCO 30 M		1.00	\$2.153	2.562,07
2630035505	FILTROACEITE GENERAL		1.00	\$34.500	41.055
IE1019	ARANDELA 10MM		1.00	\$3.100	3.689
MR-IONI	IONIZACION		1.00	\$80.564	95.871,16
MR-MTO-135*1.6	MANTENIMIENTO 135.000 KM		1.00	\$322.256	383.484,64
2151221010-	TAPÓN DRENAJE CÁRTER		1.00	\$11.100	13.209

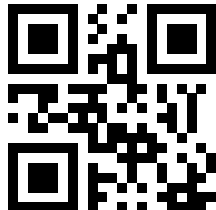
Valor	Descuento	Subtotal	IVA	Consumo	VALOR TOTAL
\$ 574.681	\$ 0	\$ 574.681	\$ 109.189,39	\$ 0	\$ 683.870,39

Observaciones: CLIENTE SOLICITA REV DE 135.000 KM IONIZACIONEVER CEL 3508207632

RES DIAN Número de Autorización:18764076954071 Prefijo: TMKG Rango desde: 16493 Rango hasta: 30000 Fecha 2024-08-12 Vigencia 2025-08-12

Estimado cliente: Usted tiene derecho a presentar Peticiones, Quejas o Reclamos PQR por el presunto incumplimiento de los términos y condiciones de la Garantía de los productos o servicios adquiridos. Para tal efecto hemos implementado un mecanismo de atención de PQR's; acuda a nuestro responsable local, quien le ayudará en dicho trámite, sin que tenga que ser forma personal o a través de un abogado. La respectiva PQR será respondida en un término de 7 días calendario. Las normas de protección al consumidor relativas a los derechos que le asisten se encuentran establecidas en los artículos 7 al 11 y 16 de la ley 1480 de 2011, y en el Título II Capítulo I de la Circular Única de la SIC. Con la aceptación de la presente factura, autorizo de forma expresa el tratamiento de mis datos personales según políticas que constan en la página web www.distrikia.com.co Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en esta factura, a satisfacción.

INFORMACIÓN BANCARIA: Los pagos a favor de Distrikia S.A. podrán efectuarse mediante cheque o consignación en el convenio: Bancolombia No. 38764.



Para mejorar nuestro servicio
califica tu experiencia

CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS.

DISTRIKIA S.A mediante suscripción del presente documento, se compromete a asumir los siguientes compromisos:

DISTRIKIA S.A no ofrecerá, ni dará y/o recibirá sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún tercero que tenga relación con la ejecución y desarrollo del contrato que pueda celebrarse, así como tampoco permitirá que ningún empleado suyo lo haga en su nombre.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

DISTRIKIA S.A, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias de terminación del contrato entre las partes, si se comprobare el respectivo incumplimiento de los compromisos de anticorrupción, se procederá a dar inicio a los procesos legales que se tienen internamente con los empleados y que hacen parte de dicho incumplimiento.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento,(Factura electrónica, Serie: TMKG & Folio: 18977), se firma el mismo.